www.basauri.net

MANTENIMIENTO APLICACIONES SICALWIN, GPA, AYTOSFACTURA Y AYTOS TESORERIA CON LA EMPRESA AYTOS

BASAURI

CONFIDENCIALIDAD

Restricciones de uso y revelación de los datos contenidos en este documento.

La información y datos contenidos en este documento elaborado por Ayuntamiento de Basauri para este proyecto es confidencial y privilegiada. Esta información se facilita a terceros bajo las más estrictas obligaciones de confidencialidad, en el bien entendido de que éste no revelará la misma a ningún tercero ni hará uso de ella, sin permiso expreso del Ayuntamiento, para propósito distinto del de generación.

Se prohíbe la reproducción total o parcial para otros fines que los anteriormente indicados sin la autorización expresa de Ayuntamiento de Basauri.

La información a tratar puede contener datos personales sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, del real decreto 994/1999 de 11 de junio de reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de Datos de Carácter Personal, normas que el adjudicatario conoce y se obliga a respetar, en su propio nombre y en el de todo el personal que contrate o dependa de él para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, suscribiéndose al efecto, y por lo que respecta a dicho personal, las oportunas cláusulas de confidencialidad en los correspondientes contratos.

El adjudicatario se compromete a no dar a la información y datos proporcionados por la Administración, cualquier uso no previsto en el presente Pliego.

1 ANTECEDENTES 4

2 OBJETO 5

3 LOTES 6

4 INSUFICIENCIA DE MEDIOS 7

5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION 8

6 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS, METODOLOGIA Y ORGANIZACIÓN ... 9

6.1 DESCRIPCIÓN 9
6.2 DIRECCIÓN DEL CONTRATO 9

7 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS 10

1 ANTECEDENTES

El día 31 de Diciembre de 2021 finalizan los contratos de mantenimiento para las aplicación de contabilidad presupuestaria SICALWIN , Gestión del Patrimonio GPA , AYTOSTESORERIA y AYTOSFACTURA

Por lo tanto se requiere renovar el mencionado mantenimiento desde el 1 de Enero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

2 OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de mantenimiento para dichos módulos, mantenimiento que debe incluir:

- Entrega gratuita de las nuevas versiones de producto, desarrollado dentro del mantenimiento evolutivo del mismo.
- La adaptación del software a los cambios de normativa legal.
- La inclusión de las nuevas funcionalidades o mejoras que el producto contemple durante su evolución, incluido la gratuidad de las licencias de software en las nuevas versiones que los productos contemplen en su evolución.
- La corrección de las incidencias que se presenten el software.
- El soporte telefónico para la resolución de dudas funcionales relativas al manejo de la aplicación
- Resolución de las incidencias del entorno de explotación directamente relacionadas con el producto que deriven en un mal funcionamiento de éste.
- Restauración de los datos erróneos que vengan motivados por el incorrecto funcionamiento del software.
- Conexión telemática para la captura de datos y resolución de incidencias.

El periodo del mantenimiento desde el día 01 de Enero de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

El precio máximo para la licitación será de 36.892,90 € para las cuatro aplicaciones, impuestos incluidos.

3 LOTES

Dado que el objeto del contrato es el mantenimiento de aplicaciones informáticas ya operativas en la estructura informática municipal e interrelacionadas entre todas ellas, las tareas de mantenimiento y evolución de las mismas deben ser coordinadas y no es posible la realización de mantenimientos independientes.

Además, todos los elementos que componen el sistema están relacionados de forma unívoca entre todos ellos, por lo que todas las fases del proyecto deben ser realizadas por el mismo proveedor para que el servicio sea correcto, por ser el proveedor el propietario del producto y el único capacitado para el mantenimiento y evolución de las aplicaciones objeto del contrato.

4 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Debido a la propiedad del proveedor sobre los productos objeto del contrato, el Ayuntamiento no puede realizar la solución informática especificada en el presente pliego de condiciones técnicas.

5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Es condición especial para la ejecución de ese contrato, que la empresa adjudicataria organice 2 acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración mínima de 20 horas cada una, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y la fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido.

6 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS, METODOLOGIA Y ORGANIZACIÓN

6.1 Descripción

El Ayuntamiento reportará las incidencias, sugerencias de mejora o requerirá soporte funcional y aportará:

- Aclaraciones y precisiones a los objetivos del contrato
- Información adicional sobre el contenido de tablas, campos, etc.
- Posibles ficheros y datos de prueba.
- Interlocución necesaria con los usuarios y responsables del Ayuntamiento.
- Participación en las pruebas que se deban realizar.

La adjudicataria aportará el personal necesario para la óptima realización de los trabajos objeto del contrato.

La adjudicataria dispondrá de todos aquellos medios materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La adjudicataria dispondrá de una herramienta accesible vía web al ayuntamiento donde reportar las incidencias y consultar el estado y la solución de ellas.

6.2 Dirección del Contrato

El Ayuntamiento de Basauri designará un Director del Contrato, con capacidad adecuada y suficiente para las labores propias de este cargo, que efectuara el seguimiento y control del contrato pudiendo convocar reuniones de seguimiento y revisiones técnicas con el responsable del equipo de trabajo del adjudicatario al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos.

7 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato, serán propiedad del Ayuntamiento de Basauri, no pudiendo la empresa adjudicataria reproducirlos, publicarlos o divulgarlos sin autorización expresa del Ayuntamiento de Basauri.

JESUS MARIA ABRISQUETA MURGA - 14950353P

Firmado digitalmente por JESUS MARIA ABRISQUETA MURGA - 14950353P
Fecha: 2022.10.20 10:58:56 +02'00'